

MINISTERIO DE AGRICULTURA

30427 *ORDEN de 24 de octubre de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.196/76, interpuesto por don José Antonio Merino Barahona.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 21 de junio de 1978, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.196/1976, interpuesto por don José Antonio Merino Barahona, sobre denegación del reconocimiento de los servicios prestados a efectos de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Antonio Merino Barahona, contra las Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro y diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, denegatorias de la pretensión del actor de reconocimiento, a efecto de trienios, de los servicios prestados entre el uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco hasta el uno de abril de mil novecientos sesenta y seis, por ser dichas resoluciones ajustadas a derecho; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Martín Oviedo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

30428 *ORDEN de 24 de octubre de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 104/76, interpuesto por don José Antonio Vinagre Velasco.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 3 de julio de 1978, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 104/76, interpuesto por don José Antonio Vinagre Velasco, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Vinagre Velasco, contra la denegación expresa, por Resoluciones de quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cinco y seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, a la pretensión del actor al reconocimiento, a efectos de trienios de los servicios prestados desde el uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco al uno de abril de mil novecientos sesenta y seis, en calidad de Ingeniero Agrónomo contratado, por ser dichas Resoluciones ajustadas a derecho. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Martín Oviedo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

30429 *ORDEN de 26 de octubre de 1978 por la que se autoriza la supresión de la línea de envasado de leche esterilizada en botellas de vidrio existente en la central lechera que «Lácteas Levantinas, Sociedad Anónima», tiene adjudicada en Alicante (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por «Lácteas Levantinas, S. A.», para modificar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en el área de suministro integrada por Alicante (capital) y principales localidades de la provincia;

Considerando que la modificación propuesta no afecta al proceso de elaboración y envasado de leche pasteurizada, ni, por

tanto, al normal abastecimiento de este producto a las poblaciones incluidas en el área de suministro antes citada;

Visto el informe emitido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Dirección General de Salud Pública y Sanidad Veterinaria) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a «Lácteas Levantinas, S. A.», para la supresión de la línea de envasado de leche esterilizada en botellas de vidrio, existente en la central lechera que tiene adjudicada en el área de suministro integrada por Alicante (capital) y principales localidades de la provincia.

Segundo.—Una vez que dicha Entidad haya efectuado el desmantelamiento de las instalaciones correspondientes a la referida línea lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

30430 *ORDEN de 27 de octubre de 1978 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la central lechera que la «Cooperativa Lechera Sam» tiene adjudicada en Santander (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por la «Cooperativa Lechera Sam» para que se apruebe el proyecto definitivo de la ampliación de la central lechera que tiene adjudicada en Santander (capital), declarada comprendida en sector industrial agrario de interés preferente por Orden ministerial de Agricultura de 29 de diciembre de 1977, así como para que se acepte la documentación presentada, en cumplimiento de lo requerido en el apartado 5 de la citada Orden de calificación, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de la central lechera que la «Cooperativa Lechera Sam» tiene en Renedo de Piélagos (Santander), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 208.116.891 pesetas.

2. Aceptar la documentación presentada, en cumplimiento de lo requerido en el apartado 5 de la Orden ministerial de Agricultura de 29 de diciembre de 1977.

3. Conceder un plazo hasta el 30 de junio de 1979 para la terminación total de las obras e instalaciones de la mencionada ampliación de la central lechera, debiendo ajustarse al proyecto definitivo aprobado en la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

30431 *ORDEN de 27 de octubre de 1978 por la que se autoriza la actualización y ampliación de la central lechera que el Grupo Sindical de Colonización número 1.434 tiene adjudicada en Sevilla (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por el grupo Sindical de Colonización número 1.434 para actualizar y ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Sevilla (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Dirección General de Salud Pública y Sanidad Veterinaria),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Grupo Sindical de Colonización número 1.434 para la actualización y ampliación de la central lechera que tiene adjudicada en Sevilla (capital), consistente fundamentalmente esta última en incrementar la capacidad de almacenamiento isoterma de leche, aumentar el rendimiento del pasteurizador y del envasado de leche pasteurizada en bolsas de plástico flexible, así como implantar el envasado de leche esterilizada en botellas de litro y medio.